



DECRETO N° 0648
NEUQUÉN, 18 MAY 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 6925-M-2008, originado en el reclamo efectuado por el agente **MORA PEDRO SEGUNDO, L.P. N° 6839**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 19/08, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictámenes N°s. 1220/08 y 1294/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1, 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente MORA y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza N° 1728;

Que el Subprograma Liquidaciones al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 5.306,92, más Zona;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 17/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidaciones al Personal, no teniendo observaciones que realizar;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 111/09, manifiesta que la Actividad: "Administración Obras Civiles", Imputación: 5-P-2-0-5, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que toma intervención la Dirección de Administración de



Servicios al Personal -Pase N° 165/09-;

Que por Informe N° 148/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos (Nota N° 047/09) y Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **MORA PEDRO SEGUNDO, L.P. N° 6839 (Grupo 01), D.N.I. N° 13.691.614, Clase 1959, Categoría 18**, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 13 de abril de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, en forma alternada, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, seis (06) meses y nueve (09) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 148/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos--

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 17/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal- y a lo solicitado por Pase N° 165/09 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos--

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.306,92)**, más el 40% de Zona, al agente **MORA PEDRO SEGUNDO, L.P. N° 6839**, en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-, a través de los Dictámenes N°s. 1220/08 y 1294/08, y a lo solicitado por la Dirección de Personal


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Dirección Municipal de Economía
Secretaría de Coordinación
de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

-Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 148/09.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la
----- Actividad: "Administración Obras Civiles", Imputación: 5-P-2-0-
5, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Muni-
----- cipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspon-
dan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de
Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, ARCHÍVESE.-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. FRANCISCA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Escobar

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

Publicación en el Boletín Oficial
Municipal 17 1720
Fecha 29, 05, 09.